



**DECRETO 23/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 65/2012, de 7 de marzo, por el que se regula el Premio Aragón.**

El artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. Así mismo, el artículo 71.43.<sup>a</sup> le atribuye competencia exclusiva en materia de Cultura.

Por el Decreto 65/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, se dio una nueva redacción al Premio Aragón.

La actual situación económica dificulta asumir la dotación que el premio conlleva, consistente en una reproducción de una obra escultórica de Pablo Serrano y una cuantía económica que se concretaba en la orden de convocatoria del Premio, lo que aconseja una modificación del Decreto 65/2012, que permita eliminar la referida dotación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 19 de febrero de 2013,

DISPONGO:

Artículo único.

El artículo 3, punto 2 del Decreto 65/2012 queda redactado de la siguiente forma:

El Premio Aragón, de carácter honorífico, conlleva un diploma acreditativo cuya entrega se realizará en un acto público y solemne.

Zaragoza, 19 de febrero de 2013.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**La Consejera de Educación,  
Universidad, Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**